

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

ACTORA: CIUDADANA DEYSI CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE LICENCIADO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL Y TESORERA CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, AMBOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández**, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, en contra de la "Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género". El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha quince de septiembre de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos** del día de hoy **quince de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la actora y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de **estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2020.

ACTORA: CIUDADANA DEYSI CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE LICENCIADO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL, Y TESORERA CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, AMBOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO.

Con esta fecha quince de septiembre de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la documentación remitida por el Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche; documentos todos enviados al correo institucional con fecha catorce de septiembre de la presente anualidad y recepcionados en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día quince de septiembre del año en curso. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----

VISTOS: lo de cuenta se: -----



ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: - - - - -

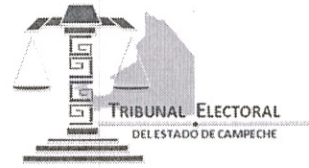
1. 1 archivo en formato Word, que contiene el documento denominado "Lineamientos mediante se deberán regir los integrantes del Cabildo y Personal de base, confianza y eventual para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política en razón de género CHECAR, POR FAVOR, EL NOMBRE COMPLETO DEL DOCUMENTO Y TRANSCRIBIRLO TAL CUAL" (sic) Consta de 9 hojas - - - - -

En consecuencia, se tiene a las autoridades responsables dando cumplimiento al resolutive QUINTO¹ de la sentencia de fecha tres de septiembre de la presente anualidad. En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación remitida que obre conforme a derecho corresponda. - - - -

Notifíquese a las autoridades responsables en sus respectivos correos electrónicos y por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de a todos los demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** - - - - -

Así lo acordó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa

¹ "QUINTO: Se ordena a la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, que, a la brevedad, elabore y apruebe los lineamientos bajo los cuales se deberá regir el actuar de los integrantes de dicho ente edilicio a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política en razón de género al interior de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche".



Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



Con fecha (15 de septiembre de 2020), se pasan los autos a la Acuerdos para su debida notificación. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE